E.S.E. HOSPITAL
María Auxiliadora
Chigorodó - Antioquia

RESOLUCIÓN Nª 026
DEL 29 DE ENERO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA Nº 02 DE 2026".

El gerente de la **E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA,** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 139 de 1996, la Ley 100 de 1993, el Acuerdo el acuerdo 0007 de 2024 expedido por la Junta Directiva de la ESE, la Resolución Nº 427 del 28 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA mediante la resolución Nº 08 del 15 de enero de 2026, ordenó la apertura del proceso de **Menor Cuantía Nº 02-2026,** cuyo objeto es la **"GARANTIZAR EL PERSONAL SUFICIENTE PARA LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN EL ÁREA ASISTENCIAL (PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN) DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ESE".**

Que el día **21** de **enero** de 2026 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) se llevó a cabo el cierre de la convocatoria y la apertura de los sobres contentivos de las propuestas.

Que a la hora del cierre del proceso se presentaron los siguientes oferentes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL	EDDY JOHANA MATURANA COSSIO	901.535.387-1

Que de conformidad con el numeral 3.5. del manual de contratación – *Resolución Nº 427 de 2023* – el comité de contratación analizó las ofertas presentadas, previa verificación de requisitos habilitantes, evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones, tal como consta en el respectivo informe, en el cual dispuso lo siguiente:

(…)

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el comité evaluador realizó la verificación y evaluación dentro de la convocatoria de menor cuantía Nº 02-2026, cuyo objeto es ***GARANTIZAR EL PERSONAL SUFICIENTE PARA LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN EL ÁREA ASISTENCIAL (PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN) DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ESE****, determinando que las condiciones técnicas, logísticas, económicas y administrativas brindadas por* ***ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL****, cumple con las condiciones mínimas establecidas en los Términos de condiciones, Estudios Previos y demás documentos que hacen parte de este proceso; el comité procede a proponer la adjudicación del presente proceso contractual a:*

PROPONENTE	***ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL,*** *identificada con el NIT:* ***901.535.387 – 1***	
REPRESENTANTE LEGAL	***EDDY JOHANA MATURANA COSSIO****, identifica con la cedula de ciudadanía N° 39.422.742.*	
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	*Diagonal 105B-66, Apartadó – Antioquia.* *E-mail: admon.asociacion@hotmail.com*	*Celular:* *320 694 57 82*

PROPUESTA ECONÓMICA	*QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($583.750.355)*

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

Que es competencia del Gerente de la ESE como ordenador del gasto, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de invitación pública.

Que en virtud del numeral 5.9 del manual de contratación de la ESE Hospital María Auxiliadora, El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato dentro del proceso de MENOR CUANTÍA Nº 02-2026, cuyo objeto es la **"GARANTIZAR EL PERSONAL SUFICIENTE PARA LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN EL ÁREA ASISTENCIAL (PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN) DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ESE",** por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($583.750.355), al oferente ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL, identificada con el NIT: 901.535.387 – 1, representada legalmente por EDDY JOHANA MATURANA COSSIO, identifica con la cedula de ciudadanía N° 39.422.742.

ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta el manual de contratacion de la ESE, los términos de condiciones la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II -*en el proceso de la referencia*-.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad al numeral 5.9 del manual de contratación de la ESE Hospital María Auxiliadora

Dada en el municipio de Chigorodó, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

JAIRO NORBERTO MACHUCA TEHERÁN
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrés Felipe Mahecha/ Asesor Jurídico		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			